



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCIII
AÑO LXXXVI

Montevideo, 14 de enero de 2015

N.º 11.928

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

FALLECIMIENTO

- **N.º Resol. 65524**
Del Cbo. 2^{da} (Cpo. Cbte.) Alfredo J. Maldonado de Ataides, se produjo en acto de servicio. -Expte. M.D.N. N.º 14042183.

RETIROS

- **N.º Resol. 65525**
Obligatorio, por incapacidad no contraída en acto de servicio de la Cbo. 1^a (Cpo. Cbte.) Elsa A. Prates Charroqui. -Expte. M.D.N. N.º 14052448.

- **N.º Resol. 65526**
Obligatorio, por incapacidad contraída en acto de servicio del Cbo. 1^a (Cpo. Cbte.) Erik J. Melo Vique. -Expte. M.D.N. N.º 14053266.

- **N.º Resol. 65527**
Obligatorio, por incapacidad no contraída en acto de servicio del Sdo. 1^a (Cpo. Cbte.) Julio N. Aguilera García. -Expte. M.D.N. N.º 14052324.

- **N.º Resol. 65528**
Obligatorio, por incapacidad no contraída en acto de servicio del Sdo. 1^a (Cpo. Cbte.) Ruben J. Gularte Sertorio. -Expte. M.D.N. N.º 14053258.

BAJA

- **N.º Resol. 65529**
A su solicitud, de la DNSFFAA, a la Sra. Tte. 2^{do} Médico en situación de "No Disponible" Cecilia E. Machín Rodríguez. -Expte. M.D.N. N.º 14052251.

MISIONES OFICIALES

- **N.º Resol. 65530**
Modificar la Resol. 65136 de 18/Set./2014, ref. M/O en Rep. de Haití, del Sr. Mayor Pedro Gómez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14051271.

- **N.º Resol. 65531**
En Rep. Democ. del Congo, a la Sgto. María E. Taroco Ríos, a integrar la Compañía de Apoyo Logístico del Contingente Uruguayo desplegado en la ONU, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14051107.

- **N.º Resol. 65532**
Modificar la Resol. 65141 de 18/Set./2014, ref. designación en Comisión Calificadora de la Armada del Sr. C/N (CP) Eduardo Cabrera, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14052871.

PETICIONES DESESTIMADAS

- **N.º Resol. 65533**
Formulada por la Sra. Nelly M. Martínez Dorrego, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14048939.

- **N.º Resol. 65534**
Formulada por la Sra. Adriana V. Rodríguez Barrios, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14015968.

RENUNCIA

- **N.º Resol. 65535**
Al cargo de Cargo de Técnico X, Electrónico, Esc. B, Grado 3, del funcionario Martín J. Bonilla Ríos, de la DINACIA -Expte. M.D.N. N.º 14053029.

FIJAR HABERES DE RETIRO

- **N.º Resol. 65536**
Al Eq. a Sgto. ® Ruy D. Camps Araujo, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 14023634.

- **N.º Resol. 65537**
Al Sgto. (Cpo. Cbte.) ® Kirk E. Melo Vique, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 14023057.

- **N.º Resol. 65538**
Al Eq. a Sgto. ® Roberto A. Brogliatti Silva, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 14030509.

- **N.º Resol. 65539**
A la Eq. a Cbo. 1^a ® Paula V. Parodi Tolotti, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 14018762.

- **N.º Resol. 65540**
Al Sdo. 1^a ® William A. Pereira Benítez, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 12010136.

- **N.º Resol. 65541**
Dejar sin efecto el Nral 23 del acta 19311 de 5/Abr./013, ref. Sdo. Especialista (Cpo. Cbte.) Gustavo Carballo Rocha, fijándose nuevo haber de retiro en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 13021158.

PENSIONES

- **N.º Resol. 65542**
A la Sra. Norma G. Santana Rey, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 14052766.

- **N.º Resol. 65543**
A la Sra. Adis C. Castillo o Castillo Campo, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N.º 10073327.

ASUNTOS MINISTERIALES

ASIGNAR NOMBRE PROMOCIÓN - EMA

- **N.º Resol. 65544**
Que egresa en el año lectivo 2014 con el nombre de "Soldado Juan Rosas". -Expte. M.D.N. N.º 14031165.

LLAMADO CONCURSO - MDN

- **N.º Resol. 65545**
Homologar el Acta de 25/Set./2014, en la cual se declaran Desiertos dos Cargos Vacantes de Auxiliar III, Rampa, Esc. F, Grado 4, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14031181.

CONTRATOS LABORALES - DNSFFAA

- **N.º Resol. 65546**
Delegar en el Director Nacional de Sanidad de las FF.AA. la atribución de suscribir contratos, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14049951.

COMISIONES DE SERVICIOS

- **N.º Resol. 65547**
A la UE 035 "SRRPPFFAA" a la funcionaria Sub Jefe de Departamento, Administrativo, Grado 9 Silvia G. Bergero Fernández, de la UE 041 "DINACIA", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14051905.

- **N.º Resol. 65548**
A la UE 041 "DINACIA" a la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Esc. C, Grado 2 Verónica Aguirre de la UE 035 "SRRPPFFAA", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14051905.

TRANSFORMACIONES DE CARGOS

- **N.º Resol. 65549**
En la UE 033 "DNSFFAA" del Inc. 03 "MDN", un cargo de Asesor VI, Abogado, Esc. A, Grado 8, a la funcionaria Sgto. 1^a María C. Mannise López, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11059204.

- **N.º Resol. 65550**
Modificar la Resol. 63083 de 17/May./013, ref. a la funcionaria Patricia L. Aviega "Debe Decir": ..., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14048823.

RECURSO DESESTIMADO

- **N.º Resol. 65551**
Interpuesto por el funcionario Ismar Amaral Zapata, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14044593.

RESOLUCION **65524**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14042183

Montevideo, **109 ENE. 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Alfredo José Maldonado de Ataidés quien perteneció al Batallón "Resistencia" de Infantería Mecanizado Nro. 2.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) falleció el 12 de octubre de 2013 a raíz de un paro cardiorrespiratorio, ocurrido mientras realizaba Misión de Paz, en la Base Militar "Sarandí" en la República Democrática del Congo.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.---

ATENCIÓN: a lo informado por el Comando General del Ejército, por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el fallecimiento del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Alfredo José Maldonado de Ataidés quien perteneció al Batallón "Resistencia" de Infantería Mecanizado Nro. 2 ocurrido el 12 de octubre de 2013, cumpliendo servicios en

Misión de Paz en la Base Militar "Sarandí" en la República Democrática del Congo, se produjo en Acto de Servicio.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°

11928


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



SECPMIL
REJM.sr

RESOLUCION **65525**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14052448

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) Elsa Alida Prates Charroqui perteneciente al Servicio de Intendencia del Ejército.-----

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 350 de 15 de agosto de 2014 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) Elsa Alida Prates Charroqui perteneciente al Servicio de Intendencia del Ejército se encuentra comprendida en la situación de incapacidad completa, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. ---
- 2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio a la Cabo de Ira. (Cpo.Esp.) Elsa Alida Prates Charroqui perteneciente al Servicio de Intendencia del Ejército.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11928**


ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **65526**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14053266

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Erik Jared Melo Vique, perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 332 de 30 de julio de 2014 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y los traumatismos sufridos durante la actividad física en la Unidad.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Erik Jared Melo Vique, perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Erik Jared Melo Vique, perteneciente al Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **65527**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14052324

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Julio Nelson Aguilera García, perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 64.628 de 11 de junio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución 20140045 del Comando General del Ejército de 4 de agosto de 2014, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

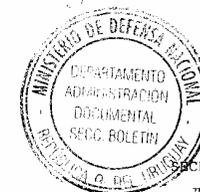
1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Julio Nelson Aguilera García, perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



SACPMIL
JM.SF

RESOLUCION **65528**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14053258

Montevideo

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Ruben Jesus Gularte Sertorio, perteneciente al Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbate.) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M:019 de 22 de enero de 2014 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a los Informes de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Ruben Jesus Gularte Sertorio perteneciente al Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
- 2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Ruben Jesus Gularte Sertorio perteneciente al Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRÓ

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N **65529**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14052251

Montevideo,

109 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de la señora Teniente 2do. Médico en situación de "No Disponible" doña Cecilia Esther Machin Rodríguez, para que se le conceda la Baja con fecha 1ro. de noviembre de 2014.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 64.621 de 11 de junio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la mencionada Oficial Subalterno pasó a situación de "No Disponible", a partir del 1ro. de mayo de 2014.-----

CONSIDERANDO: el Informe emitido al respecto por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219, por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a su solicitud, a la señora Teniente 2do. Médico en situación de "No Disponible" doña Cecilia Esther Machin Rodríguez, con fecha 1ro. de noviembre de 2014.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**


ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N **65530**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14051271

Montevideo,

109 ENE. 2015

VISTO: la Resolución 65.136 de 18 de setiembre de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití al señor Mayor don Pedro Gómez, entre otros, para concurrir como Oficiales del Estado Mayor de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 13 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.---

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que se padeció error en el nombre del mencionado Jefe.-----

II) que dicho Comando General solicitó se modifique la Misión Oficial de referencia, estableciéndose que DONDE DICE: "Pedro Gómez"; DEBE DECIR: Robert Gómez.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 65.136 de 18 de setiembre de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, estableciéndose que DONDE DICE: "Pedro Gómez"; DEBE DECIR: Robert Gómez.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **65531**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14051107

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, propone la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo de la Sargento María Elisa Taroco Ríos, para integrar la Compañía de Apoyo Logístico del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de junio de 2014 hasta el 7 de junio de 2015.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión Oficial de referencia.-----

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: que acorde a los requerimientos de dicha Organización, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 1.402/997 de 31 de diciembre de 1997 y 625/012 de 12 de diciembre de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

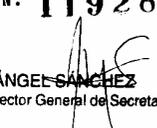
1ro.- Designar en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, a la Sargento María Elisa Taroco Ríos, para integrar la Compañía de Apoyo Logístico del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 7 de junio de 2014 hasta el 7 de junio de 2015.-----

2do.- Abonar por el periodo que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 88.352,46 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 46/100), correspondiendo al Ejercicio 2014 la suma de \$ 49.927,71 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete con 71/100) y al Ejercicio 2015 la suma de \$ 38.424,75 (pesos uruguayos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 75/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Inteligencia de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO PERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



DFC-MO
AR-pm
gf

RESOLUCION **65532**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14052871

Montevideo, **109 ENE. 2015**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada en el sentido de modificar la Resolución 65.141 de 18 de setiembre de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó entre otros, al señor Capitán de Navío (CP) don Eduardo Cabrera, en la Comisión Calificadora de la Armada, como Miembro Suplente, sin perjuicio a su actual destino.-----

CONSIDERANDO: que el mencionado Comando General por el Oficio Nro.440/16/X/14 de 16 de octubre de 2014, solicitó se modifique la citada Resolución designando al señor Capitán de Navío (CP) don Caryl Borderre, en sustitución del señor Capitán de Navío (CP) don Eduardo Cabrera.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 65.141 de 18 de setiembre de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por

el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que:-----

DONDE DICE:

"EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LA ARMADA

Al señor Capitán de Navío (CP) don Eduardo Cabrera, como Miembro Suplente, sin perjuicio a su actual destino".-----

DEBE DECIR:

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LA ARMADA

Al señor Capitán de Navío (CP) don Caryl Borderre, como Miembro Suplente, sin perjuicio a su actual destino.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **65533**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14048939

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: la petición formulada por la señora Nelly Margot Martínez Dorrego, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Teodoro Martínez Quintana, fallecido el 19 de febrero de 2014.-----

RESULTANDO: que la peticionante es de estado civil divorciada.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal F) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos cuando al causante no suceden viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión".-----

II) que la peticionante fue excluida definitivamente del derecho pensionario ya que no cumple con uno de los requisitos exigidos para otorgar la pensión en virtud que es de estado civil divorciada.-----

III) que se confirió vista a la gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

IV) que en virtud de lo antes mencionado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Juridico-Notarial, Sección Juridica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Nelly Margot Martínez Dorrego, por la cual solicita pensión en calidad de hija mayor de cuarenta y cinco años de edad del Soldado de 1ra. en situación de retiro Teodoro Martínez Quintana, fallecido el 19 de febrero de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional

notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**

SECPMIL
JM/nb


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

29

R E S O L U C I O N **65534**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14015968

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: la petición formulada por la señora Adriana Verónica Rodríguez Barrios, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de hija incapaz del Soldado de Ira. en situación de retiro Norosildo Rodríguez o Rodríguez Guillermo, fallecido el 12 de diciembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que por el Informe C/M: 172 de 23 de agosto de 2013 Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, concluyó lo siguiente: "Por lo tanto esta Comisión Médica considera que la titular de la misma, del punto de vista Urológico, Nefrológico y Neurológico no presenta una Incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado. Del punto de vista traumatológico no hay evidencia en su historia clínica de presentar incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado.-".-----

II) que el Informe precedentemente mencionado es ratificado en todos sus términos por el Informe C/M: 390 de 3 de setiembre de 2014 de Comisiones Médica de dicha Dirección Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que en el presente caso corresponde la aplicación del literal c) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983,

el cual establece que "... se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: "Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo..." y además que carezcan de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.-----

II) que la peticionante no cumple con el requisito de presentar una incapacidad total y permanente para todo trabajo remunerado, acorde a los Informes emitidos por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Organo legal, reglamentario y técnico competente en la materia en el ámbito de las Fuerzas Armadas.-----

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no apporto nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

IV) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro.

de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Adriana Verónica Rodríguez Barrios, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de hija incapaz del Soldado de 1ra. en situación de retiro Norosildo Rodríguez o Rodríguez Guillermo, fallecido el 12 de diciembre de 2011.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **11928**

SECPMIL
JM/nb


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

RESOLUCION **65535**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14053029

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: la solicitud de renuncia al Cargo que por motivos particulares presente el funcionario Técnico X, Electrónico, Escalafón B, Grado 3 Martín José Bonilla Ríos perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia al Cargo de Técnico X, Electrónico, Escalafón B, Grado 3, que por motivos particulares presenta el funcionario Martín José Bonilla Ríos, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N°

11928

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría

RESOLUCION **65536**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14023634

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro Ruy Danilo Camps Araujo.-----

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 10 de julio de 2014, estimando el mismo en 35 años, 9 meses y 10 días de servicios militares simples y 7 años y 5 meses de servicios fictos; totalizando 43 años, 2 meses y 10 días de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro correspondiente al amparo de lo dispuesto por los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 23.496,20 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 20/100) mensuales; discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 6.024,85; Objeto 042-520 (001) \$ 319,88; Objeto 042-520 (002) \$ 1.425,67; Objeto 048-032 (Rec.Sal.1/2010) \$ 285,18;

Objeto 042-520 (003) \$ 1.133,24; Objeto 047-500 \$ 1.455,75; Objeto 044-001 (17 Progresivos de Tropa, 18 Progresivos Civiles) \$ 1.853,15; Objeto 042-610 \$ 1.316,55; Objeto 042-611 \$ 6.295,81; Objeto 048-038 \$ 3.386,16 correspondientes a las 30/30 avas partes de \$ 23.496,20 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 20/100) a partir del 11 de julio de 2014; con cargo al Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2014.--

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar el haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro Ruy Danilo Camps Araujo en \$ 23.496,20 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 20/100) a partir del 11 de julio de 2014.-----

2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2014.--
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° 11928

SPC
NB/bv


ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría

R E S O L U C I O N **65538**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14030509

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro señor Roberto Atilio Brogliatti Silva.-----

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 28 de julio de 2014, estimando el mismo en 37 años y 28 días de servicios militares simples y 7 años y 6 meses de servicios fictos; totalizando 45 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.---

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro correspondiente al amparo de lo dispuesto por los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y lro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 23.672,77 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos setenta y dos con 77/100) mensuales; discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 8.152,67; Objeto 042-520 (001) \$ 319,88; Objeto 042-520 (002) \$ 1.967,74; Objeto 048-032

(Rec.Sal.1/2010) \$ 385,90; Objeto 042-520 (003) \$ 1.154,53; Objeto 047-500 \$ 1.455,75; Objeto 044-001 (36 Progresivos Civiles) \$ 2.029,68; Objeto 042-611 \$ 4.820,46; Objeto 048-038 \$ 3.386,16 correspondientes a las 30/30 avas partes del 100% de (\$ 23.672,77) \$ 23.672,77 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos setenta y dos con 77/100) a partir del 29 de julio de 2014; con cargo al Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral lro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de julio de 2029.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Fijar el haber de retiro del Equiparado a Sargento en situación de retiro señor Roberto Atilio Brogliatti Silva en \$ 23.672,77 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

setenta y dos con 77/100) a partir del 29 de julio de 2014.--
2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 29 de julio de 2014.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**

ÁNGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **65539**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14018762

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro de la Equiparada a Cabo de 1ra. en situación de retiro Paula Viviana Parodi Tolotti.-----

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 10 de julio de 2014, estimando el mismo en 20 años, 4 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro correspondiente al amparo de lo dispuesto por los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 13.321,58 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintiuno con 58/100) mensuales; discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 8.152,67; Objeto 042-520 (001) \$ 306,56; Objeto 042-520 (002) \$ 1.967,74; Objeto 048-032 (Rec.Sal.1/2010) \$ 385,90; Objeto 042-520 (003)

§ 463,56; Objeto 044-001 (1 Progresivo de Tropa, 18 Progresivos Civiles) § 1.064,15; Objeto 048-018 § 426,52; Objeto 042-611 § 6.553,98; Objeto 048-038 § 3.386,16 correspondientes a las 22/30 avas partes del 80% de (\$ 22.707,24) § 13.321,58 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintiuno con 58/100) a partir del 11 de julio de 2014; con cargo al Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030.----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar el haber de retiro de la Equiparada a Cabo de 1ra. en situación de retiro Paula Viviana Parodi Tolotti en § 13.321,58 (pesos uruguayos trece mil trescientos veintiuno con 58/100) a partir del 11 de julio de 2014.-----

2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


EUSEBIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **11928**

SPC
NB/bv


ANGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

RESOLUCION **65540**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12010136

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. en situación de retiro William Alberto Pereira Benítez.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 61.279 de 12 de abril de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional el mencionado Soldado de 1ra. pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Fijar en \$ 6.018,83 (pesos uruguayos seis mil dieciocho con 83/100) mensuales a partir del 13 de abril de 2012, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro William Alberto Pereira Benítez.-----
- 2do.- Establecer que computa al 12 de abril de 2012, 19 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples; totalizando 20 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----
- 3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2028.-----
- 4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----
- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese).-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ANGEL SANCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **65541**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13021158

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: los antecedentes presentados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas relacionados con el Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Gustavo Carballo Rocha.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 4 de diciembre de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 26 del Acta 19.219, el referido Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de noviembre de 2012.-----

II) que por la Resolución de 5 de abril de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 23 del Acta 19.311, se le fijó el haber de retiro a partir del 13 de noviembre de 2012.-----

III) que por la Resolución 64.747 de 10 de julio de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se le modificó la causal de retiro obligatorio por edad por el de incapacidad incompleta contraída en acto de servicio.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, corresponde dejar sin efecto la Resolución de 5 de abril de

2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 23 del Acta 19.311 y fijar nuevamente el correspondiente haber de retiro al citado Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro, en virtud que se cambió la causal de retiro obligatorio por edad al de retiro por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, acorde a lo establecido por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 11 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución de 5 de abril de 2013 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 23 del Acta 19.311 por la cual se fijó el haber de retiro del Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Gustavo Carballo Rocha y fijar el nuevo haber de retiro en \$ 19.022,63 (pesos uruguayos diecinueve mil veintidós con

63/100), mensuales a partir del 1ro. de enero de 2013.-----
2do.- Establecer que computa 23 años y 6 meses de servicios militares simples y 8 años, 10 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 4 meses y 23 días de servicios.-----
3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro de julio de 2025.-----
4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

RESOLUCION **65542**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14052766

Montevideo, **09 ENE. 2015**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Graciela o Norma Graciela Santana Rey en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro, Cesar Amilcar Berdias Bracco, fallecido el 10 de agosto de 2014.----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Otorgar a partir del 11 de agosto de 2014, una pensión de \$ 22.063,93 (pesos uruguayos veintidós mil sesenta y tres con 93/100) mensuales, a la señora Norma Graciela Santana Rey, en su calidad de viuda del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro, Cesar Amilcar Berdias Bracco, fallecido el 10 de agosto de 2014, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11, 18 y numeral 1° del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo

dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SPC
NB/1b

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ANGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **65543**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10073327

Montevideo,

09 ENE. 2015

VISTO: las actuaciones relativas a los autos caratulados "CASTILLO O CASTILLO CAMPO, ADIS CATALINA C/ ESTADO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ACCION DE NULIDAD" Ficha Nro. 17/2012, por los cuales se promueve la nulidad de la Resolución de 28 de diciembre de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 15 del Acta 18.711.-----

RESULTANDO: I) que la señora Adis Catalina Castillo o Castillo Campo, solicitó pensión en calidad de madre del ex Soldado de 1ra. Francisco Javier Rodríguez Castillo, fallecido el 8 de febrero de 2008, en "Acto de Servicio".---

II) que por la Resolución de 28 de diciembre de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se le otorgó pensión a partir del 6 de mayo del 2010.-----

III) que la señora Adis Catalina Castillo o Castillo Campo promovió Demanda de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra la Resolución citada.-----

IV) que por la Sentencia Definitiva Nro. 189/2014 de 13 de mayo de 2014, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se amparó la Demanda y en su

mérito se resolvió anular el Acto Administrativo impugnado en la fase de cuestionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo funda el citado Fallo anulatorio entendiendo que para generar el derecho a la pensión extraordinaria no basta el hecho de muerte, sino que es necesario que aquel que sea calificado o conectado en relación con actos propios del servicio y que esa calificación naturalmente, corresponde realizarla exclusivamente al Poder Ejecutivo.---

II) que "el derecho a la pensión extraordinaria se haya inevitablemente subordinado a la declaración por parte de la Administración de que el evento fatídico se produjo en "Acto de Servicio".-----

III) que la declaración de fallecimiento en Acto de Servicio, dependió unilateralmente de la Administración lo cual se formalizó por la Resolución 57.758 de 12 de marzo de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por ende, la solicitud de pasividad extraordinaria realizada el 6 de mayo de 2010, debe considerarse presentada dentro de los 6 meses de producido el hecho complejo generador de la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Sentencia Definitiva Nro. 189/2014 de 13 de mayo del

2014 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por el literal h) del numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo 789/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva Nro. 189/2014 de 13 de mayo de 2014, por la cual se acogió la Demanda, anulando el Acto Administrativo impugnado, por lo cual corresponde otorgar la pensión a partir de ocurrido el "Acto de Servicio" del causante.-----

2do.- Dejar sin efecto el numeral 15 de la Resolución de 28 de diciembre de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

3ro.- Establecer que el ex Soldado de 1ra. Francisco Javier Rodríguez Castillo, fallecido el 8 de febrero del 2008 en "Acto de Servicio", según la Resolución 57.758 de 12 de marzo de 2010 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 16.356,25 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis con 25/100) mensuales, equivalente a Sueldo y Compensación de Cargo del Grado de Alférez y 30 Progresivos de Tropa, de acuerdo a lo establecido por el literal b) del artículo 202

del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el artículo 54 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y por el artículo 1° de la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994.-----

4to.- Otorgar acorde a lo dispuesto en el Fallo Judicial, a partir del 9 de febrero de 2008, una pensión de \$ 16.356,25 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis con 25/100) mensuales, a la señora Adis Catalina Castillo o Castillo Campo, en su calidad de madre del fallecido Soldado de 1ra. Francisco Javier Rodríguez Castillo, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 18 y por el numeral 1° del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal e) del artículo 1° del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y notifíquese a la interesada y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **65544**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14031165

Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea en el sentido de asignarle nombre a la Promoción que egresa en el año lectivo 2014 de la Escuela Militar de Aeronáutica.-----

ATENTO: a lo informado por dicho Comando General y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a la Promoción que egresa en el año lectivo 2014 de la Escuela Militar de Aeronáutica con el nombre de "Soldado Juan Rosas".-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

DGN/SJ/CR
R-52/2014



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

R E S O L U C I O N M.D.N. **65545**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14031181 Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 64.980 de 2 de setiembre de 2014, que autorizó el Llamado a Concurso de Ascenso para proveer 2 (dos) vacantes del Escalafón "F" "Servicios Auxiliares" en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución antes mencionada y la normativa vigente.-----

II) que del Acta de 25 setiembre de 2014, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la citada Dirección, se concluye que corresponde declarar Desiertos 2 (dos) Cargos vacantes de Auxiliar III, Rampa, Escalafón F, Grado 4.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso realizado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por lo tanto Homologar el Acta antes mencionada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta de 25 de setiembre de 2014 en la cual se declaran Desiertos 2 (dos) Cargos Vacantes de Auxiliar III, Rampa, Escalafón F, Grado 4.-----

2ro.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°. **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



SPC
NB/bv

RESOLUCION M.D.N. **65546**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14049951

Montevideo, 09 ENF 2014

VISTO: lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 267/014 de 22 de setiembre de 2014 reglamentario del artículo 96 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, relativo a la facultad del Ministerio de Defensa Nacional para contratar personal bajo la modalidad de "Contrato Laboral" para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - Dirección de Arquitectura e Infraestructura Hospitalaria (DAIHFA).-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de lograr una mayor agilidad y eficiencia y en aplicación del principio de buena administración, se entiende oportuno y conveniente delegar en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas las atribuciones conferidas en el mencionado artículo 3 del Decreto 267/014, respecto a la suscripción de los "Contratos Laborales" a ser celebrados con terceros.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio y a lo establecido por el numeral 9 del artículo 181 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1ro.- Delegar en el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la atribución de suscribir los "Contratos Laborales" que se celebren en aplicación del Decreto 267/014 de 22 de setiembre de 2014 reglamentario del artículo 96 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----
- 2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC
NB/mlr

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **65547**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14051905

Montevideo,

09 ENE 2015

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", de la funcionaria Sub Jefe de Departamento, Administrativo, Grado 9 Silvia Graciela Bergero Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".-----

RESULTANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

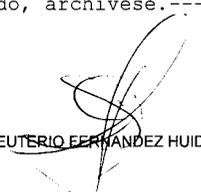
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", a la funcionaria Sub Jefe de Departamento, Administrativo, Grado 9 Silvia Graciela Bergero Fernández, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por el término de 3 años.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

11928


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **65548**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14051905

Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", de la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Verónica Aguirre, perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".-----

RESULTANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Verónica Aguirre, perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", por el término de 3 años.-----

2do.- Publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

R E S O L U C I O N M.D.N. **65549**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11059204

Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Sargento 1ro. María Carolina Mannise López, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en un Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece: "Facultase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de cargos incluidos en el escalafón K "Personal Militar", en cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la unidad ejecutora en que revista el titular del cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jefe del Inciso...".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de las retribuciones en perjuicio de la funcionaria, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en futuros Ascensos y recibirá todos los aumentos

que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que la Sargento 1ro. María Carolina Mannise López ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al citado Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que la solicitud de la funcionaria fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que la funcionaria mencionada desempeña y al cumplimiento de los requisitos del Perfil

funcional. Asimismo, se le asignará el Grado según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por la funcionaria que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que la funcionaria que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que la presente transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de febrero de 2015.-----

ATENTO: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

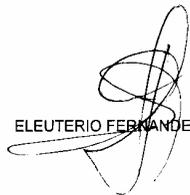
1ro.- Transformar con fecha 1ro. de febrero de 2015, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Sargento 1ro. en un Cargo de Asesor VI, Abogado, Escalafón A, Grado 8.-----

2do.- Designar a partir del 1ro. de febrero de 2015 en un Cargo de Asesor VI, Abogado, Escalafón A, Grado 8, a la

funcionaria Sargento 1ro. María Carolina Mannise López perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **65550**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14048823

Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 63.083 de 17 de mayo de 2013 por la cual la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Patricia Lourdes Aviega transformó con fecha 1ro. de junio de 2013 su Cargo de Soldado de 1ra. en un Cargo Civil de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, al amparo de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: que por la Orden de Servicio de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas 7515 de 6 de octubre de 2011, fue ascendida la citada funcionaria al Grado de Cabo de 2da. con fecha 1ro. de octubre de 2011.-----

CONSIDERANDO: que corresponde se modifiquen los numerales 1ro. y 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 63.083 citada, en virtud de que dicho Ascenso es anterior a la transformación y designación en un Cargo Civil de la funcionaria, correspondiéndole en consecuencia un Grado Civil superior al que le fue otorgado según la Tabla de Equivalencias dispuesta por el Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 63.083 de 17 de mayo de 2013 y establecer que DONDE DICE: "Soldado de 1ra."; DEBE DECIR: Cabo de 2da., en el numeral 1ro. DONDE DICE: "...Soldado de 1ra. en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1"; DEBE DECIR: "...Cabo de 2da. en un Cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 y en el numeral 2do. DONDE DICE: "...Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a la funcionaria Soldado de 1ra."; DEBE DECIR: "...Cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, a la funcionaria Cabo de 2da..."-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **65551**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14044593

Montevideo, **09 ENE 2015**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el funcionario Ismar Amaral Zapata, contra la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 084/2014 de 14 de marzo de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESULTANDO: I) que por dicho Acto Administrativo se impuso al funcionario mencionado una sanción consistente en una Amonestación (Apercibimiento) con anotación en el Legajo personal por "registrar su ingreso y salida en el reloj ubicado en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, sin tener ningún tipo de tarea asignada en ese lugar y por ende no encontrarse en su lugar de trabajo".-----

II) que los agravios vertidos por el recurrente, radican en síntesis, en la existencia de una actitud hostil de parte de su Supervisor, lo que se ha transformado en acoso moral y psicológico.-----

III) que el funcionario de marras esgrime que el lugar donde registró su ingreso y egreso los días 29 y 31 de enero de 2014, es un lugar habilitado dentro de su lugar de trabajo y que no existe prohibición de registrar asistencia en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, siendo por lo tanto los registros legítimos y ajustados al

Reglamento y que en esos días concurrió y estuvo en el Organismo.-----

IV) que el recurrente considera que el Acto Administrativo a través del cual se le aplica la sanción disciplinaria, es ilegítimo pues no se ajusta en su contenido a las normas jurídicas vigentes y lo es también en cuanto a la finalidad, ya que el fin perseguido es un fin espurio, es decir se dictó con desviación de poder, esto es, la aplicación de una sanción administrativa que encubre una persecución o una venganza del Jerarca contra el funcionario.-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma no existiendo obstáculos que impidan la consideración de la cuestión de fondo.-----

CONSIDERANDO: I) que no se ha aportado ninguna prueba que permita sostener la existencia del acoso moral y psicológico alegado.-----

II) que en 24 años de servicio el recurrente nunca formuló denuncia o queja alguna sobre el tema, haciéndolo recién ahora en ocasión de haber recibido una sanción, contando quien recurre con el antecedente de haber sido objeto de una sanción impuesta por la Resolución Nro. 46/995 de 26 de abril de 1995 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura aeronáutica por la cual se le impusieron 3 días de suspensión "Por no estar en su lugar de trabajo", esto en virtud de lo dispuesto por el

Decreto 537/993 del 25 de noviembre de 1993 referente a la concurrencia y permanencia de los funcionarios en su lugar de tarea.-----

III) que si bien es cierto que en el Aeropuerto Internacional de Carrasco existe un reloj de registro de asistencia, el mismo está previsto para los funcionarios que cumplen funciones en ese lugar y no para otros funcionarios, como es el caso del señor Ismar Amaral Zapata, cuyo lugar habitual de trabajo es la propia Sede del Organismo.-----

IV) que el recurrente no tenía motivos para registrar su asistencia en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, ni esgrimió fundamento alguno para ello, ni tenía tareas asignadas en dicho lugar; y por otra parte, el Jerarca del funcionario constató efectivamente su ausencia en el lugar de trabajo los días 29 y 31 de enero de 2014.---

V) que el descuento correspondiente al tiempo no trabajado se encuentra previsto por el artículo 13 del Decreto 319/010 de 26 de octubre de 2010.-----

VI) que según el Dictamen Nro. 435/2014 de 29 de agosto de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Dictamen R/2226/14 de 24 de setiembre de 2014 del Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y en atención a todo lo

expuesto se entiende que el recurrente cometió una falta administrativa la que fue debidamente acreditada y que la sanción impuesta resulta adecuada en relación a la entidad de la falta cometida y la misma fue dispuesta como culminación de un procedimiento en el cual el funcionario contó con las debidas garantías de defensa, por lo que corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el funcionario Ismar Amaral Zapata, contra la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 084/2014 de 14 de marzo de 2014 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----
- 2do.- Franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----
- 3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de notificar al recurrente. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo

Humano - Sección Personal Civil de esta Secretaría de Estado para la prosecución del trámite.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC
NB/bv



Publicado en Boletín M.D.N. N° **11928**


ÁNGEL SÁNCHEZ
Sub Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón